



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00024015-6/2024 caratulado "*POLICIA COMPLEMENTARIA 2025*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la renovación de la contratación del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo a través de módulos complementarios y módulos eventuales, prestado por la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el próximo 31 de diciembre del corriente año opera el vencimiento del servicio complementario de policía en dependencias del Poder Judicial aprobado por Resolución SAGyP N° 439/2023 (v. Memo DGCC 1276/24).

Que en vista a tal situación, la Dirección de Seguridad informó que durante el año 2025, será requerida la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis (64.676.-) módulos complementarios y mil ochocientos ochenta y cuatro (1884.-) módulos eventuales. (v. Nota DIR SEGURIDAD N° 8190046/24). Asimismo, la mentada Dirección acompañó los presupuestos enviados por la Dirección General Administración de Recursos Humanos y Compensaciones del Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes a los mencionados servicios, (v. Adjuntos 121073/24 y 123469/24).

Que en ese marco, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expidió sobre el marco legal para la presente contratación, y entendió que en virtud que la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución dependiente del Ministerio de Seguridad (Poder Ejecutivo de la CABA.)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

correspondería encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 29 de la ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588). (v. Adjunto 129534/24).

Que entonces, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de pesos mil trescientos doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (\$ 1.312.397.632.-). Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó el proyecto de contrato interadministrativo, el cual define que el plazo de vigencia del servicio requerido es de 12 meses, a partir del 1° de enero del 2025, hasta el día 31 de diciembre del mismo año (v. Adjunto 137810/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.588) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 109 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262-MJYSG/22, se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación.

Que a su turno, por Resolución N° 628/MSEGC/24 se actualizaron los valores del servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria y se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal, de donde se desprende que el valor por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio continuo asciende a pesos diecinueve mil quinientos treinta y cinco (\$19.535.-), mientras que por cada módulo de cuatro (4) horas de servicio discontinuo el monto a abonar es de pesos veinticinco mil novecientos ochenta y tres (\$\$ 25.983.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en atención a los antecedentes antes relatados, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 32/24, con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio complementario a cargo de personal con estado policial bajo la denominación "Policía Complementaria" entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, y aprobar el Proyecto de Contrato Administrativo, que como Adjunto 137810/24 formará parte de esta Resolución.

Que en tal sentido, resulta meritorio aprobar el gasto por la provisión del servicio antes referido, bajo la modalidad de continuo y discontinuo, por la suma total de pesos mil trescientos doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (\$ 1.312.397.632.-), correspondiente a sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis (64.676) módulos de servicio continuo con un valor de módulo de pesos diecinueve mil quinientos treinta y cinco (\$ 19.535) y mil ochocientos ochenta y cuatro (1884) en módulos eventuales de servicio discontinuo con un valor de módulo de pesos veinticinco mil novecientos ochenta y tres (\$25.983.-), de acuerdo a los valores establecidos por la Resolución N° 628/MSEGC/24. A mayor abundamiento, los mencionados valores de cada módulo serán automáticamente actualizados, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo conocimiento del compromiso preventivo adquirido para el ejercicio del año 2025 (v. Adjunto 131788/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia, emitió el Dictamen DGAJ N° 13228/2024.



Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM Nro. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 32/2024 con el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria, bajo la modalidad de servicio continuo por sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis (64.676.-) módulos y bajo la modalidad de discontinuo por mil ochocientos ochenta y cuatro (1884) módulos, conforme lo previsto y reglamentado por las Resoluciones N° 356/MJYSGC/18 y N° 262-MJYSG/22, y sus modificatorias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un todo de acuerdo a la Resolución N° 628/MSEGC/24, o la que en el futuro la reemplace, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Apruébese el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, por la suma total pesos mil trescientos doce millones trescientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos (\$ 1.312.397.632.-), de acuerdo a los valores establecidos para los servicios complementarios continuos y discontinuos de la Policía de la Ciudad, en la Resolución N° 628/MSEGC/24. Dicho monto será automáticamente actualizado, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Seguridad y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con el Ministerio de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Adjunto 137810/24 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Delégase en la Dirección de Seguridad, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la Policía de la Ciudad, en el marco de la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Artículo 5°: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se arbitren las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a por correo electrónico oficial al Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

